



Ministerio
de Defensa
Nacional

COMODATO PRECARIO: En el Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", el de de dos mil , entre POR UNA PARTE: El Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, , en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, con domicilio en (en adelante "el comodante") y POR OTRA PARTE: Los señores y , en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente y en nombre y representación del Centro de Aviación Civil de Florida, con domicilio en (en adelante "el comodatario"), quienes convienen: PRIMERO: I) El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica es propietaria de las fracciones identificadas con los números 1 y 3 del bien inmueble padrón número setecientos setenta y seis (776), sito en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Florida, zona rural y consta de una superficie de: i) Fracción número 1: 56 hectáreas, 7462 metros cuadrados, 1600 centímetros cuadrados; ii) Fracción número 3: 16 hectáreas, 4065 metros cuadrados; totalizando una superficie de 73 hectáreas, 1527 metros cuadrados.

II) Por Resolución del Poder Ejecutivo N° , de , se autorizó suscribir el presente Contrato de Comodato.

SEGUNDO: El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, da en Comodato al Centro de Aviación Civil de Florida, quien recibe en tal concepto un área de setenta y tres hectáreas, mil quinientos veintisiete metros cuadrados (73 hás, 1527 metros cuadrados) con sus instalaciones individualizadas como inventario en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente Contrato, (en adelante "el bien"), sita en el padrón número 776 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, identificada en el croquis de ubicación señalado como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato de Comodato. TERCERO: El presente Comodato tiene carácter de precario por lo



que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, podrá solicitar la restitución de dicha superficie en cualquier momento que lo estime pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2237 del Código Civil, sin que el comodatario pueda reclamar indemnización de especie alguna al comodante. CUARTO: El presente Contrato tiene carácter de personal y no podrá ser cedido bajo ningún concepto por parte del comodatario sin el consentimiento previo y por escrito por parte del comodante. QUINTO: El destino del bien dado en Comodato será el de Sede del Centro de Aviación Civil de Florida y el desarrollo de las actividades establecidas en el artículo 125 del Código Aeronáutico Uruguayo (Ley Nº 14.305, de 29/11/1974), no pudiendo variar el mismo. En caso contrario se dará fin al presente. SEXTO: El comodatario recibe el bien dado en Comodato a su entera satisfacción y reconoce haberlo examinado, encontrándose el mismo en buenas condiciones de conservación según inventario identificado como Anexo II el cual forma parte integrante del presente Comodato, comprometiéndose a devolverlo en las mismas condiciones recibidas abonando cualquier desperfecto que pudiera constatarse, así como a realizar todas las reparaciones necesarias y locativas que fueren menester. SÉPTIMO: La parte comodataria se obliga a: a) cuidar y conservar el bien con la diligencia debida; b) no realizar ningún tipo de obras, reformas o modificaciones sin el consentimiento previo y por escrito del comodante. Cualquier mejora que realice el comodatario en el bien quedará a beneficio de la propiedad sin obligación por parte del comodante de pagar indemnización de especie alguna; c) respetar las buenas costumbres; d) abonar los gastos, costas y costos, honorarios judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente; e) no cumplir actividades que perjudiquen el bien o que provoquen molestias a terceros, ni introducir en el bien objetos que no correspondan al destino convenido; f) no variar el destino estipulado en el presente Comodato; g) pagar todos los tributos y consumos que correspondieren. La conexión de servicios públicos (UTE, OSE, entre otros) deberá contratarlos a su cargo, asumiendo los



consumos devengados hasta la entrega del bien al comodante; h) en caso que emplee personal, contratar y mantener vigente el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Banco de Seguros del Estado y cumplir con toda la normativa nacional y departamental, laboral, impositiva y de cualquier naturaleza que le sea aplicable; i) cumplir con toda la normativa nacional e internacional, aeronáutica y de seguridad aeroportuaria; j) ejercer el cuidado y vigilancia de sus bienes; k) no ocupar más espacio del autorizado en el presente Comodato. OCTAVO: En los hangares que forman parte del bien dado en Comodato, solo se podrán hangarar aeronaves propias del Centro de Aviación Civil de Florida y/o arrendadas por dicha Institución, aeronaves de propiedad de sus socios o aeronaves del Estado Uruguayo. Circunstancialmente y por razones de instrucción, entrenamiento, apoyo al fomento de la aviación, emergencias o problemas de mantenimiento, podrán hangarar aeronaves propiedad de otros aeroclubes de Uruguay con la previa y expresa autorización del Jefe del Aeropuerto respectivo. En este caso el plazo de hangaraje no podrá exceder de 20 (veinte) días corridos. En ningún caso el hangaraje podrá ser oneroso. NOVENO: El comodante no estará obligado a realizar ningún género de reparaciones, mejoras o mantenimiento de ninguna especie, exonerando el comodatario de toda responsabilidad al comodante al respecto. DÉCIMO: El comodante se reserva el derecho de inspeccionar el bien dado en Comodato, solicitar al comodatario la exhibición de los recibos de pago y la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones y demás extremos que surgen del presente Comodato cuando lo estime pertinente. DÉCIMO PRIMERO: El comodatario asume la responsabilidad frente al comodante y/o terceros que pudiere derivarse de los actos, hechos y actividades cuya ejecución tenga relación con el uso del bien dado en Comodato o se derive del mismo. DÉCIMO SEGUNDO: El comodante no será responsable por los daños y perjuicios que puedan causar al comodatario o a terceros los vicios o defectos del bien dado en Comodato, que puedan existir o sobrevenir en el futuro, exonerando la parte comodataria a la comodante de toda responsabilidad



por inexistencia, interrupción o clausura en los servicios o por accidentes que pudieran ocurrir durante el tiempo de ocupación del bien. DÉCIMO TERCERO: Las partes fijan domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar el presente Contrato en los indicados precedentemente como suyos y aceptan la validez del telegrama colacionado modalidad TCCPC como medio auténtico de notificación entre ellas. DÉCIMO CUARTO: Se establece la mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos fijados o por la acción u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. DÉCIMO QUINTO: En prueba de conformidad se otorga y suscribe en tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I




HANGARES Y SEDE SOCIAL



NOTA: Plano en base a los planos catastrales publicados en la página Web de la Dirección Nacional de Catastro e imágenes de Google Earth.

En caso de requerirse mayor precisión deberá realizarse dichas mediciones con un Ingeniero Agrimensor habilitado.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
DIVISIÓN INGENIERÍA DE AEROPUERTOS

AERoclub DE FLORIDA

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LAS PRINCIPALES INSTALACIONES

PROYECTO:	DEJUC:	FECHA:	ESCALAS:	LAMINA Nº:
Ing. Magdalena Cerviño	Arubel Paez	Oct. 2025	SE	1





ANEXO II INVENTARIO

1 Hangar 15,0 mts. X 18,3 mts, con mejoras

1 Hangar 16,0 mts. X 20,0 mts.

1 Pieza de trabajo para mantenimiento

1 Pieza de repuestos y herramientas

2 Baños exteriores

1 Sede Social con baño y parrillero con baño

1 Depósito de combustible y lubricantes

1 Bomba eléctrica para extraer agua